

Montevideo, 9 de abril de 2019

COMUNICADO N° 1

LLAMADO N° 1/2019 "SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA FABRICACIÓN DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS"

Ante consultas efectuadas en el plazo previsto, por la firma Hugan Ltda. se realizan las siguientes aclaraciones:

Consulta textualmente:

Consulta sobre la constitución de garantía de mantenimiento de oferta.

El punto 4.1 lit b) de dicho Llamado indica: "... y ascenderá a la suma de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil)." y más adelante: "La actualización de dicho monto podrá ser consultada en la página web..."

No pude encontrar en la página web dicha actualización.

La consulta es: si el importe de \$ 100.000 señalado es un monto fijo, independientemente del total cotizado. En los Llamados anteriores la garantía era proporcional al monto cotizado.

Les agradezco que además me informen sobre las normas legales que se aplican actualmente."


Respuesta:

La Garantía de Mantenimiento de Oferta a constituir es de \$100.000, cuando el monto total de la oferta sea igual o supere la suma de \$ 9.416.000 (monto actualizadas al 1° de enero de 2019 por el INE).

En relación a las normas que aplican referidas al monto de dicha Garantía, las mismas están referenciados en los Pliegos, Cláusula 7 del Pliego, Documentos A y literal b) de la Cláusula 4.1, del Pliego, Documento B.

Respecto de la consulta formulada por Emilio Benzo S.A., la misma fue recibida fuera del plazo previsto en la Cláusula 3.2 "Comunicaciones" del Pliego de Condiciones Particulares, Documento A.




Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Ad